Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 340 .

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO ANUAL DE LOS ECANNER MOVILES DE LA MARCA SMITS DETECTION, UNIDADES HCVM-3021 N° 1 Y 2.

Asunción, 19 de mayo de 2010.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2010 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone para los: "***CASOS DE EXCEPCION, que:*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación públicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*** *b) ..;c)..; d)…; e)…; f)…; g)* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas*** *o urgencias impostergables; o,.; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...".*

Que, asimismo, el artículo el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de* ***tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad*** *de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f)…".*

Que, por Resolución DNA Nº 263 de fecha 16 de abril de 2010, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a aplicar los procedimientos de Contratación Directa por vía de la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la contratación de Servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO ANUAL DE LOS ECANNER MOVILES DE LA MARCA SMITS DETECTION, UNIDADES HCVM-3021 N° 1 Y 2".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARIA PRIVADA

GISSELLE LAMB
Secretaria P
Dirección Nacional de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 340.
17 DE MAYO DE 2010
HOJA N° 2

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas la U.O.C., en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 23/2010 de fecha 17 de mayo de 2010, en el cual recomienda la adjudicación a la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., con RUC Nº 80012876-1, basado en un estudio de mercado efectuado, acredita que la firma es la única empresa especializada que se encuentra autorizada por el fabricante para la manipulación de las unidades, además de ser representante exclusiva de la marca en el país, asimismo cuenta con una reconocida trayectoria y solvencia. En consecuencia, en base a las documentaciones legales y técnicas obrantes en el expediente del llamado, recomienda la adjudicación por la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATRO (G. 256.700.004.-), IVA INCLUIDO.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 1517 de fecha 18 de mayo de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.,** con RUC Nº 80012876-1, por el monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATRO (G. 256.700.004.-)**, IVA INCLUIDO, en el marco del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción para la provisión del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO ANUAL DE LOS ECANNER MOVILES DE LA MARCA SMITS DETECTION, UNIDADES HCVM-3021 N° 1 Y 2", llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Conforme a lo que dispone el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad en razón de no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes, dado que la firma es la única empresa especializada que se encuentra autorizada por el fabricante para la manipulación de las unidades, además de ser representante exclusiva de la marca en el país.

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2010 quedará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria hasta la suma de G. 173.333.340.- (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARIA PRIVADA

SSELLE LAMPERT O.
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL